

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 20 de marzo de 2018
P.I.E. N° 207/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Víctor Hugo Zamora Castedo, para que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe sobre el trámite rechazado de legalización (Poder General y Certificado de Matrimonio) presentado al Consulado General de Bolivia en Los Angeles, California – Estados Unidos, por el Sr. Raúl Gonzalo Guilarte Pando y su esposa, el año 2017.--- 2. Informe y remita la debida documentación sobre los fundamentos administrativos y legales del Consulado de Bolivia en Los Angeles, California – Estados Unidos, para rechazar la mencionada legalización de documentos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Lineth Guzman Wilde
**PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Erwin Rivero Ziegler
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Zamora

CÁMARA DE SENADORES
 UNIDAD DE SERVICIO CONTROL
 LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
 Fojas: 6 Hora: 14:30
30 MAY 2018
RECIBIDO
 No. Correlativo: Firma:



Estado Plurinacional de Bolivia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CÁMARA DE SENADORES COMISIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL
RECIBIDO
 DIA: 01 MES: 06 AÑO: 18 HORA: 8:45
 No. CORRELATIVO: FIRMA: *[Firma]*
 No. FOLIOS:

CLASIFICACIÓN: **MUY URGENTE**

GM-DGAJ-UAJ-Cs-684/2018

La Paz, **05 ABR 2018**



Señor:

Evo Morales Ayma

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Palacio de Gobierno.-

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. N° 207/2018-2019

Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a objeto de referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 207/2018-2019 de 20 de marzo, con fecha de recepción de 22 de marzo, presentada por la Presidencia de la Cámara de Senadores, a requerimiento del Senador Víctor Hugo Zamora Castedo.

Al respecto y de acuerdo al Cuestionario propuesto, cumplo en informar:

- 1. "Informe sobre el trámite rechazado de legalización (Poder General y Certificado de Matrimonio) presentado al Consulado General de Bolivia en Los Angeles, California – Estados Unidos, por el Sr. Raúl Gonzalo Guilarte Pando y su esposa, el año 2017."**

RESPUESTA. Con carácter previo, corresponde recordar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, constituye la Entidad Rectora de las Relaciones Internacionales que desarrolla la gestión de Política Exterior Boliviana para la defensa de la soberanía, independencia e intereses del Estado, mediante la aplicación del Principio de la Diplomacia de los Pueblos por la Vida. Así, sus actuaciones se enmarcan en el Parágrafo II, Artículo 4 de la Ley N° 465 de 19 de diciembre de 2013, del Servicio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, concordante con el Artículo 17 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo.

El Numeral 1 del Parágrafo II, Artículo 4, de la precitada Ley determina, que él (la) Ministro (a) de Relaciones Exteriores como autoridad competente y responsable para coordinar y ejecutar la Política Exterior Boliviana, tiene la atribución de **"Dirigir las relaciones diplomáticas bilaterales y multilaterales, la política consular, la participación y la representación del Estado Plurinacional de Bolivia en organismos, foros y otros espacios internacionales."**

